



PRE-CERTIFICACION

Efectivo el 1ro de febrero de 1998, nuestros asegurados deben pre-certificar toda admisión al Hospital para poder procesar rápido sus reclamaciones, y para recibir un 100% de su cobertura de acuerdo a la tabla de beneficios.

La Pre-certificación no es una garantía de pago. Pre-certificación es el medio por el cual el asegurado o el médico tiene que informar al Departamento Médico de Morgan-White Administrators, la condición médica por la cual el asegurado va a ser hospitalizado y atendido, para poder evaluar apropiadamente si su hospitalización y tratamiento en dicho hospital es médicamente necesaria. La información siguiente debe proporcionarse, para acelerar el proceso:

- Informe médico del médico de asistencia, declarando: el diagnóstico, la fecha de ocurrencia, cuando se manifestaron los primeros síntomas, tratamientos que recibieron previamente para la misma condición, evolución, complicaciones, y los procedimientos médicos/quirúrgicos actuales recomendados.
- Resultados de pruebas de laboratorios, radiografías, y todas las pruebas médicas realizadas.
- Copia de la historia médica pasada.
- Copia de la historia quirúrgica pasada.

Cuando nuestro departamento médico recibe dicha información médica, uno de nuestros Doctores harán contacto con el médico de asistencia para pedir información adicional necesaria para determinar si el tratamiento es médicamente necesario. Una vez que el procedimiento sea considerado médicamente necesario, la compañía enviará la verificación de cobertura (que no es una garantía de pago) que está sujeto a la cobertura, provisiones y definiciones así como las exclusiones generales y específicas de la póliza.

En los casos electivos, la información completa requerida debe ser enviada a Morgan-White Adm. Inc, como mínimo con 10 días de antelación a la fecha de ingreso del asegurado a un hospital.

En los casos de ingreso por emergencia, el asegurado o el hospital deberán contactar a la compañía en las primeras 48 horas del ingreso.

El fallo en el cumplimiento de los procedimientos arriba mencionados resultará en una reducción de los beneficios de un 40% como se encuentra indicado en la póliza.